



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **032-16**

07 MAR 2016

Salta,  
Expediente N° 12.053/16

**VISTO** la presente actuación, mediante la cual se da inicio a la adquisición de Elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras de la Carrera de Medicina - Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que obran notas de los responsables de cátedras y diferentes áreas, solicitando la adquisición de material correspondiente a artículos de librería, papelería y útiles de oficina, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades Docentes y de Investigación de la carrera de Medicina Convenio ME N° 1291/14, que se dicta en esta unidad académica de la Universidad Nacional de Salta.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS); previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomó la intervención de su competencia, concluyendo en el Dictamen N° 16.323, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud del monto estimado para la contratación en cuestión y el Dictamen Jurídico que lo amerita, corresponde el llamado a CONTRATACION DIRECTA - de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01, Decreto N° 893/12 y Resolución CS N° 450/12.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,  
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** y convocar mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/16, la adquisición de material correspondiente a artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las distintas áreas requirentes de la carrera de Medicina Convenio ME N° 1291/14 de esta Facultad de Ciencias de la Salud y a los fines aludidos en el exordio.

**ARTICULO 2º: APROBAR** el pliego de condiciones particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, marco legal conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por Deposition Jefatura Gabinete de Ministros - Oficina Nacional de



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **032-16**

07 MAR 2016

Salta,  
Expediente N° 12.053/16

Contrataciones Resolución N° 58/14 y disposiciones vigentes Decreto N° 1023/01, Decreto N° 893/12 y Resolución CS N° 450/12.

**ARTICULO 3°: DESIGNAR** a las siguientes personas Lic. Maria Silvia FORSYTH, Lic. Andrea CRAVERO BRUNERI y Lic. Maria Julia RIVERO como miembros titulares y a la Lic. Silvia SANCHEZ, Lic. Mirella PERALTA y Lic. Angélica ALARCON como miembros suplentes que integraran la Comisión Evaluadora que entenderá el presente licitación.

**ARTICULO 4°: FIJAR** el siguiente cronograma en la convocatoria:

**FECHA DE RECEPCION:** Desde la Convocatoria hasta el 08/03/2016

**CONSULTA:** Las consultas deben ser por escrito hasta tres días antes de la fecha de recepción.

**FECHA DE APETURA:** 08/03/2016

**LUGAR:** Dirección General de Administración Económica Facultad de Ciencias de la Salud a Hs 12:00

**ARTÍCULO 5°: AFECTAR** preventivamente la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS) en el Inciso 2 BIENES DE CONSUMO, Partida Principal 9 OTROS BIENES DE CONSUMO, Partida Parcial 2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, del presupuesto de la carrera de Medico- Convenio N° 1291/14 Implementación Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, para el presente ejercicio.

**ARTICULO 6°: REGISTRAR** y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad a fin de que tome la intervención que le compete.

dt

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARCELA PASSALUNGI DE ZEITUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

**032-16**

Salta, 07 MAR 2016  
Expediente Nº 12.053/16

**ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ORGANISMO CONTRATANTE</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
ADQUISICION ARTICULOS DE LIBRERÍA – CARRERA DE MEDICINA	
EXPEDIENTE Nº 12.053/16	

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCION</b>		
<b>TIPO:</b> CONTRATACION DIRECTA	Nº 02	Ejercicio: 2016
<b>CLASE:</b> ETAPA UNICA		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> - BIENES DE CONSUM- UTILES DE OFICINA		
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO - Art. Nº 48 Dto. Nº 893/12.		

<b>OBJETO DE LA CONTRATACION:</b>
Adquisición de Artículos de Librería Periodo lectivo 2016 a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la <b>CARRERA DE MEDICINA - CONVENIO ME Nº 1291/14</b> se dicta que en esta unidad académica de la Universidad Nacional de Salta, ubicada en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avda. Bolivia Nº 5.150, de la ciudad de Salta que se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01, Dcto. 893/12 y Resolución CS 450/12.

<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>
<b>Fecha de Recepción:</b> Desde la convocatoria hasta el día 08 de Marzo de 2016 a hs 11:00
<b>Fecha de Apertura:</b> 08 de Marzo de 2016 a hs 12:00
<b>Lugar de Apertura:</b> Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General Administrativa Económica - Departamento de Compras, Av. Bolivia Nº 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

**I.- REQUISITOS DE LA OFERTA**

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.
- b) Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia Nº 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- c) El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- d) La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) con IVA incluido.
- e) Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios.
- f) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía del equipo y descripción de garantía específica para cada componente, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total del equipo, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del Proveedor.
- g) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:
  - 1) Consignar al pie de la oferta: Nº de Cuit, Ganancias, IVA, AFIP, Ingresos Brutos, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
  - 2) Adjuntar **certificado fiscal para contratar** para cotizaciones mayores o iguales a \$ 50.000 (RG 1814 AFIP) o en su defecto solicitud de inicio de trámite.
  - 3) Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores, **SIPRO**. Dicha inscripción pueden



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**032-16**

Salta, **07 MAR 2016**  
**Expediente N° 12.053/16**

realizarla en forma gratuita en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario.

- h) En la Dirección General Administrativa, Departamento de Compras, el día fijado para la Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciárselo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- i) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01, Decreto N° 893/12 y Resolución CS N° 450/12 y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación.
- j) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por técnicos especializados del área.

**II.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener la oferta por un término no inferior a **veinte (20) días hábiles** a contar de la fecha del acto de apertura.

**III.- GARANTIAS:**

- a) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** En forma conjunta con la presentación de la oferta, deberán acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al **5% (cinco por ciento)** sobre el monto cotizado. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de **8 (ocho) días hábiles** de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirán el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Quedan exceptuados de la presentación de Garantía, el adjudicatario que cumpla con la provisión antes de los ocho días (8) estipulados.
- c) **Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
  - Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 20.228/28, acompañando la boleta del depósito pertinente.
  - Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
  - Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
  - Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
  - **Con Pagare a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda no supere la suma de \$15.000.-**

**IV.- CAUSALES DE DESESTIMACION E INADMISIBILIDAD: Dcto. 893/12**

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- e) Que contuviere condicionamientos.
- f) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieres previsto como tales.



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

032-16

Salta,  
Expediente N° 12.053/16

07 MAR 2016

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

## V.- ADJUDICACION:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación de la presente contratación se hará sobre la base del estudio de las propuestas y requisitos que reúnen los oferentes y el equipamiento licitado. La oferta más conveniente a adjudicar reunirá los siguientes aspectos:

- Se debe ajustar a las Especificaciones requeridas objeto del presente llamado.
- Calidad
- Garantía.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

## VI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace en el plazo previsto en el Art. 98 in fine del Decreto 893/12.

Forman parte del Contrato:

- Las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/2001 y Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 893/12.
- El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta
- La resolución de adjudicación
- Orden de Compra

## VII.- EJECUCION DEL CONTRATO:

- Los adjudicatarios cumplirán con la provisión en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas.
- Se considerará como lugar de entrega la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, Av. Bolivia N° 5150, 4400, Salta.
- El plazo de entrega se computará en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.
- Queda a cargo del oferente, los gastos de transporte y/o flete.
- Recepción Provisional:** La recepción de las mercaderías tendrá carácter Provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- Recepción Definitiva:** Estará a cargo del responsable designado para certificar la recepción definitiva de bienes. A tal efecto deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido. Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.
- Se establece como forma de pago: Contado contra entrega, hasta siete (7) días fecha de factura conformada, con recepción definitiva.

## VIII.- DISPOSICIONES GENERALES:

La Facultad de Ciencias de la Salud, se reserva el derecho de rechazar todo equipo, componente, dispositivo y/o accesorio que no reúnan las características y normas requeridas o que presenten deterioro parcial o total. No considerará aquellas ofertas que no ofrezcan plenas garantías, que no cuenten con suficiente especificación para el destino licitado o no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto 1023/2001 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 893/12 y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZETUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa